E ante los dichos conçejo paresçio Juan Sanches de [illegible] fijo de Juan Lopes de Ayala e dixo
que bien sabian en commo el en vno con [illegible] por mensageros ala
corte del Rey nuestro señor dela qual mensageria [illegible] al dicho Ferrando Oller no auian
an tomado cuenta e que pedia por merçed al dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos
que escogiesen de entre dos o tres omes buenos para que Resçibiesen cuenta del dicho Iohan
Sanches dela dicha mensageria e si algo alcançase que gelo mandasen pagar. E por esta
razon el dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos, [illegible] lo que dicho es, ordenaron e man
daron e pusieron por contadores para Resçebir cuenta del dicho Iohan Sanches e del dicho
Ferrando Oller a Juan [illegible] e a Juan de Noual e a [illegible] Ferrandes dela Pes
[illegible] que son delos Regidores del dicho conçejo e que Resçebida la dicha cuenta que fa
gan dello Relaçion al dicho conçejo etc.

Otrosi ante el dicho conçejo paresçio ~~Bartolome~~ Miguel [illegible] e dixo que bien sabian en commo
~~Miguel [illegible]~~ Bartolome Tallante que venia dela corte del Rey nuestro señor que troxo
vna carta del Rey nuestro señor sobre Razon que todo el dinero que cunpliese mostrar para pag
ar dela çibdat que lo den ala dicha çibdat e que pusiese los alcaydes dela çibdat
de Cartajena e otras cosas de Resçebir e que el dicho Bartolome que tiene la dicha
carta e la no ha mostrado ni presentado por que no le pagaron el salario que costo el libra
miento dela dicha carta. E luego el dicho Bartolome que presente estaua dixo que era verdat
que tenia la dicha carta e que le auia costado grand cantidad de mrs el librar della e
que pedia por merçed que gelo mandasen pagar, e le faria enello merçed. E por esta razon
el dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos ordenaron e mandaron [illegible]
[illegible] ala dicha çibdat que de al dicho Bartolome tres florines de oro o los
[illegible] delos mrs dela [illegible] libras [illegible] dos florines
[illegible] florines e el dicho Bartolome que entregue la dicha carta al
dicho Miguel [illegible] en nonbre delos mrs dela dicha [illegible] libras e que [illegible]
[illegible] en cuenta al dicho [illegible] e el dicho Bartolome dixo que le plazia etc.

Otrosi ordenaron e mandaron que por quanto Juan Lopes [illegible] de Montaluo ante de
esto que agora es [illegible] Regidores [illegible] mandar el dicho [illegible]
[illegible] ante el dicho [illegible] e no [illegible]
[illegible] e cauallos [illegible] delos derechos de [illegible]